



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2019 – 00241 00

Agréguese a los autos los documentos militantes (61 a 63), mediante los cuales la parte actora pretende demostrar la diligencia de notificación de que trata el artículo 291 del C.G del P., la cual no será tenida en cuenta, como quiera que no se allegó la comunicación cotejada tal como lo establecen los incisos 1° y 4° del numeral 3° del artículo 291 *ibídem*.

Así las cosas, y de conformidad a lo establecido en el numeral 1° del art. 317 del C. G del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva adelantar las diligencias tendientes a obtener la notificación del ejecutado, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese la presente determinación al demandante por estado.

Secretaría controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

Adviértase que, con ocasión a la contingencia derivada por la pandemia COVID19, el actor debe remitir junto con el aviso, copia de la demanda y anexos al demandado.

Notifíquese,

Ana Sidney Cely Pérez
ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO No. 10 EL DÍA 17 DE NOV DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

La (el) Secretario(a) _____